



**COMISIÓN TÉCNICA**  
**ACTA No. 003-CONPC-MIMG-005-2018**

El día 17 de enero de 2019, a las 15h00, en la Sala de Sesiones de la Comisión Técnica, se reunieron los siguientes miembros: Ing. Ramiro Castillo Illingworth, Presidente de la Comisión Técnica; Ing. Vicente Chévez Benítez, Delegado del Director de Obras Públicas (e); e, Ing. Genaro Cubillo Esparza, Director de la Unidad CAF-BEDE. Actúa como Secretaria de la Comisión Técnica, la Abg. Blanca García Véliz.

Asisten como funcionaria invitada la Ing. Italia Delgado C., Codirectora de la Unidad CAF-BEDE.

Luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión y dispone se dé lectura del Orden del Día:

1. APERTURA DE SOBRES DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE CONSULTORÍA No. **CONPC-MIMG-005-2018: "FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN SECTORES POPULARES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL (ETAPA III) GUASMO – PARROQUIA XIMENA. PROGRAMA CAF-XIII"**.
2. VARIOS.

Puesto a consideración de los miembros de la Comisión Técnica el Orden del día, es aprobado por unanimidad, pasándose a tratar los puntos acordados.

**PUNTO UNO. -**

Se procede a dar lectura de las ofertas presentadas físicamente:

FIRMAS CONSULTORAS		SOBRE 1: OFERTA TÉCNICA	SOBRE 2: OFERTA ECONÓMICA	NO. DE FOLIOS	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
C.P.R. ASOCIADOS C. LTDA.		✓ + COPIA	✓	428	17 de enero del 2019 11h32
GRUPO CONSULTOR FVL CIA LTDA.		✓ + COPIA	✓	255	17 de enero del 2019 12h20
CONSULTORA INDETEC INGENIERIA Y DESARROLLO TECNICO C LTDA		✓ + COPIA +2CDS	✓	212	17 de enero del 2019 13h05
ASESORIA Y ESTUDIOS TECNICOS CIA LTDA		✓ + COPIA	✓	531	17 de enero del 2019 13h07
ASOCIACIÓN VIAL GUASMO	CONSULNAC GEOTECNIA Y MATERIALES CIA. LTDA. (50%)	✓ + COPIA	✓	332	17 de enero del 2019 13h16
	MENDOZA INTRIAGO DISEÑO Y ASESORÍA CIA. LTDA MIDAS (50%)				
COMPAÑIA CONSULTORA Y FISCALIZACIONES C. LTDA. CONYFIS		✓ + COPIA	✓	308	17 de enero del 2019 13h21
CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C LTDA		✓ + COPIA +CD	✓	352	17 de enero del 2019 13h37

El Presidente de la Comisión Técnica solicita que se verifique en el Portal Institucional del SERCOP que las firmas consultoras y sus accionistas mayoritarios, esto es, aquellos que posean un porcentaje mayor al 6% del paquete accionario, se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores – RUP, de conformidad a lo establecido en la SECCIÓN I CONVOCATORIA, numeral 3, tercer inciso, del pliego.

Verificada la información en el Portal Institucional del SERCOP, se observa lo siguiente:

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*



1. Respecto de la oferta presentada por la ASOCIACIÓN VIAL GUASMO (integrado por: CONSULNAC GEOTECNIA Y MATERIALES CIA. LTDA (50%); y, MENDOZA INTRIAGO DISEÑO Y ASESORÍA CIA. LTDA MIDAS (50%):

Verificado el Portal Institucional del SERCOP se observa que el señor **SIERRA ESPINALES JOSÉ LUIS**, propietario del 50% del paquete accionario de la compañía **MENDOZA INTRIAGO DISEÑO Y ASESORÍA CIA. LTDA MIDAS**, la cual forma parte de la **ASOCIACIÓN VIAL GUASMO, NO SE ENCUENTRA HABILITADO EN EL RUP**. Al respecto, el artículo 62 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 indica: "...Será considerado accionista, participe o socio mayoritario, aquel que sea propietario del más del seis por ciento (6%) del capital social de la sociedad, empresa o persona jurídica", en concordancia con lo establecido en la Disposición General Séptima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: "...En cualquiera de las modalidades de contratación prevista en esta Ley, las empresas oferentes, al momento de presentar su oferta, deberán presentar la nómina de sus socios o accionistas para verificar que los mayoritarios no estén inhabilitados para participar en procedimientos de contratación pública...", incumpliendo lo señalado en los pliegos en las CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA, SECCIÓN I, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, numeral 1.2 "Participantes" que establece: "...Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el RUP al tiempo de presentar la oferta..."; CONDICIONES PARTICULARES, SECCIÓN I, CONVOCATORIA, numeral 3 que establece: "...Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados, los integrantes del consorcio y cada uno de los accionistas mayoritarios de las firmas consultoras deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores..." Así como lo establecido en los pliegos en la SECCIÓN I, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, numeral 1.10, Causas de Rechazo de Ofertas, literal (g), "...Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores -RUP..."; 2do inciso del Art. 61 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, que establece "...La entidad contratante utilizará la información proporcionada por cada oferente únicamente para efectos de calificar al mismo en el procedimiento de contratación que haya iniciado, con el fin de que se verifique la existencia de las inhabilidades de contratación generales y especiales que se establecen en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y los artículos 110 y 111 de su Reglamento General.", en concordancia con el último inciso del Art. 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: "Si se comprobare la intervención de un oferente inhábil, éste quedará eliminado del respectivo proceso precontractual, sin derecho a reclamo alguno".

Por lo expuesto, y de conformidad con la base legal mencionada, la Comisión Técnica resuelve: **RECHAZAR** la oferta técnica presentada por la **ASOCIACIÓN VIAL GUASMO**, en virtud de que uno de los accionistas mayoritarios de la compañía **MENDOZA INTRIAGO DISEÑO Y ASESORÍA CIA. LTDA MIDAS**, la cual forma parte de la **ASOCIACIÓN VIAL GUASMO**, no se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores. (Se adjunta print)

Logo: COMPRAS PÚBLICAS Sistema Oficial de Contratación Pública GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Jueves 17 de Enero del 2019 15:13 RUC: 096000220001 | Entidad: Municipalidad de Guayaquil | Usuario: blagarev | [Cerrar Sesión]

Consultar Entidad Contratante

» Buscar Empresas

Imprimir

PAÍS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NACIONALIDAD	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL
ECUADOR	Todas	Todas	Todos	1301931661001	

UBICACIÓN	EMPRESA	RUC / NÚM. IDENTIF.	FECHA HABILITACIÓN	ESTADO RUP	INFORMACIÓN ADICIONAL
PORTOVEJO	Sierra Espinales José Luis	1301931661001	2008-11-13	No Habilitado	Mostrar

Se deja constancia que las demás firmas consultoras, así como sus accionistas mayoritarios, se encuentran habilitados en el RUP.

Posteriormente, la Comisión Técnica por unanimidad, **resuelve** designar a: **Área Legal:** Abg. Karina Dueñas Dueñas, Abg. Mirian Zapata Atancuri, Abg. Carla Castillo Quinto, Abg. Daniela Moreno Franco; **Área Técnica:** Ing. Luz del Rosario Apolo Espinoza, Arq. Esther López Martínez y, **Área Económica:** Ing. Nicolle Delgado Bermúdez, como miembros de la Subcomisión de Apoyo para la evaluación de las ofertas presentadas, dejando constancia que la presentación del informe es hasta las 17h00 del martes 22 de enero del 2019.

PUNTO DOS.-

VIARIOS

*[Handwritten signature]*



No habiendo puntos varios que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 15h25, concediéndose el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la que una vez elaborada y conocida por los miembros de la Comisión Técnica, es aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual firman en unidad de acto, siendo las 15h29.

Ing. Ramiro Castillo Illingworth  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA**

Ing. Vicente Chávez Benítez  
**DELEGADO DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS (E)**

Ing. Genaro Cubillo Esparza  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD CAF-BEDE**

Lo certifico:

Abg. Blanca García Véliz  
**SECRETARIA DE LA COMISION TECNICA** *RT*